

CONGRESO

2 DE JULIO DE 2001.—SERIE D. NÚM. 209

Comisión de Justicia e Interior

161/000857

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley para eliminar el trato discriminatorio que sufren las personas con diabetes en el Reglamento General de Conductores.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo establecido en el Reglamento, el Grupo Mixto, a instancia del Diputado don Joan Saura Laporta de Iniciativa per Catalunya-Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley para eliminar el trato discriminatorio que sufren las personas con diabetes en el Reglamento General de Conductores, para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

El actual Reglamento General de Conductores (regulado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo), que regula el permiso de conducción, es claramente discriminatorio para las personas con diabetes, puesto que las obliga a renovar cada año o cada seis meses (según los casos), sin tener en cuenta la evolución de la ciencia médica, ni el perfeccionamiento de las técnicas de auto-control, ni la actualización de la cultura de los afectados y las afectadas que en los últimos años les ha modificado positivamente la calidad de vida.

En la sociedad actual existe aún una gran ignorancia o serios perjuicios sobre la diabetes. Este Reglamento es una prueba de ello. Es importante saber que con unos controles serios y razonables el equilibrio metabólico es posible y permite la total igualdad con el resto de la población en cualquier ámbito social. La promulgación de este Real Decreto se realizó sin dialogar con las más de 120 asociaciones y federaciones de personas afectadas de diabetes existentes en el Estado español. De haberse producido, se hubiese conocido que una persona con diabetes no supone ningún peligro en el momento de conducir un vehículo, tal y como afirma el informe del doctor K. M. MacLeod (Gran Bretaña, 1998).

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a emprender, de forma inmediata, un diálogo con las asociaciones y federaciones de personas con diabetes con el fin de modificar el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, para eliminar el trato discriminatorio para las personas que padecen esta enfermedad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2001.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.—**José Núñez Castaín**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.